

ción (3.862,66) y los del Aparejador (2.317,60), así como los de desplazamiento (6.180,26 pesetas) del Arquitecto, hacen pesetas 559.203,99, que, descontado el valor de los materiales de derribo, que quedan en propiedad del contratista (44.325,50), resultan las 514.878,49 pesetas. Que las obras se realicen por subasta, por un presupuesto de contrata de 542.980,81, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Vicente Traver G. Espresatl, y el importe total de dichas obras será con cargo al Servicio 347.611, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Real Academia de Farmacia por la que se anuncia concurso científico para 1962.

Premios para Farmacéuticos y cultivadores de ciencias afines de los países de lengua española y portuguesa.

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1962 (véase la base tercera).

Premio de la Academia.—Quince mil pesetas.

Tema: Libre de investigación personal.

Premio de la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.—Quince mil pesetas.

Tema: Citostáticos de origen vegetal y de síntesis.

Premio de los Laboratorios Españoles de Farmacología Aplicada, «Lefsa».—Cinco mil pesetas.

Tema: Contribución experimental al estudio químico o farmacológico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio Alter, S. A.—Siete mil quinientas pesetas y un accésit de dos mil quinientas.

Tema: Libre de investigación bioquímica.

Premio «Antibióticos, S. A.»—Diez mil pesetas.

Tema: Libre de investigación sobre antibióticos.

Premio de los Laboratorios Fernández y Canivell.—Cinco mil pesetas.

Tema: La Farmacia en los monasterios españoles de la Orden benedictina.

Premio del Instituto Farmacológico Latino.—Diez mil pesetas.

Tema: Farmacología de los esteroides corticales sintéticos, de acción antiinflamatoria.

Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.—Tres mil pesetas a la mejor labor científico-profesional de un farmacéutico de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo Colegio.

Premio Doctor Graño.—Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Barcelona, a propuesta de su Decano.

Bases generales:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los Farmacéuticos y los cultivadores de ciencias afines a la farmacia de España, Portugal, América y Filipinas.

2.ª Los trabajos serán originales e inéditos. Escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios, en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones, irán incorporadas al texto y no sueltas.

3.ª En la redacción de los trabajos se cuidará de darles la mayor concisión posible, prescindiendo de consideraciones innecesarias y de copiar operaciones, cálculos y descripciones que estén ya publicados, consignando únicamente la cita de la obra donde consten. La bibliografía se limitará, en lo posible, a las obras consultadas y aludidas en el trabajo, pudiendo también consignar las obras que la contengan más extensa.

Se incluirá al principio un extracto en francés, inglés, alemán o italiano de veinte líneas como máximo, y un sumario de los capítulos.

4.ª Los trabajos que se presenten a los premios se distinguirán con un lema de una sola palabra, escrita en la cubierta, con el nombre del premio a que aspira. El del autor deberá incluirse en un sobre cerrado que tenga las mismas consignas del trabajo. No se autoriza el uso de seudónimos.

5.ª Los concursantes enviarán dos copias del trabajo (debiendo quedarse ellos con otra exactamente igual) al excelentísimo señor Director de la Real Academia de Farmacia (Cam-

poamor, 18, Madrid), donde se les entregará un recibo, que servirá para retirar el trabajo si no resulta premiado.

6.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Academia, aunque se haya renunciado al premio por el autor. Podrán publicarse con la extensión que se crea conveniente, de acuerdo con el autor. Este no podrá utilizarlo en otros fines ni publicarlo por su cuenta sin autorización de la Academia.

7.ª Será declarado nulo el premio concedido a una Memoria cuyo autor haya obtenido distinción pública por el mismo o análogo trabajo, incluida tesis doctoral.

8.ª Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de tres meses.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Académico Secretario perpetuo, Doctor T. Zúñiga Cerrudo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1962 por la que se dispone sea aplicable a la Empresa «Talleres de Artillería de San Carlos» (San Fernando), de «Sociedad Española de Construcción Naval» el Reglamento de Jurados de Empresa.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en la Empresa «Talleres de Artillería de San Carlos (San Fernando), de S. E. Construcción Naval», aconsejan adaptar a las mismas las funciones de los Jurados de Empresa.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—El Reglamento de Jurados de Empresa, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, es aplicable en todas sus partes a la Empresa «Talleres de Artillería de San Carlos (San Fernando), de S. E. Construcción Naval», sin otras excepciones que los artículos 45 y 49 del mismo, cuyas disposiciones no regirán para su Junta.

Los Vocales elegidos cesarán en sus cargos cuando cesen dentro del ciclo electoral sindical los Vocales de los restantes Jurados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), para ampliación de su industria de fabricación de aparatos electrodomésticos en Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA), en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación aparatos electrodomésticos en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electrificación Doméstica Española, S. A.» (EDESA) para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.^a En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de ampliación de capital de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en la parte correspondiente habrá de hacerse con la participación de capital extranjero y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Gerardo Coll Brosa (en nombre de una Sociedad a constituir) para instalar una nueva industria de fabricación de apósitos femeninos y pañales infantiles, en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gerardo Coll Brosa (en nombre de una Sociedad a constituir), en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de apósitos femeninos y pañales infantiles en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Gerardo Coll Brosa (en nombre de una Sociedad a constituir) para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.^a Las primeras materias necesarias para la fabricación de los apósitos deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del 29 de mayo de 1957.

3.^a En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

4.^a En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

5.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.^a Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

7.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las

normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Cilloruelo, primera fase, en la finca del mismo nombre (Encinas de Abajo-Salamanca)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Cilloruelo, primera fase, en la finca del mismo nombre (Encinas de Abajo-Salamanca)», con un presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones trescientas siete mil ochocientas setenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (20.307.872,82 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho organismo en Salamanca (José Antonio, 38), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuatrocientas seis mil ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (406.157,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 5 de abril del corriente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 12 de abril de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—908.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para las obras de «Construcción de Centro Cooperativo en el pueblo de El Bercial (Toledo)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de Centro Cooperativo en el pueblo de El Bercial (Toledo)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.172.438,89).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto